

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho el emplazamiento de la demandada **JENNY JULIANA LOPEZ RIOS**, toda vez que no se pudo hacer entrega efectiva de la citación para la notificación personal y toda vez que se desconoce otra dirección donde pueda ser notificada. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 04 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00757-00
Demandante	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Demandadas:	JENNY JULIANA LOPEZ RIOS

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibidem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **JENNY JULIANA LOPEZ RIOS** identificada con C.C. 1.053.859.081, en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo del demandado y toda vez que la empresa de mensajería devolvió la comunicación de notificación con la anotación "**NO EXISTE**".

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaria se realice el emplazamiento del demandado, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del registro nacional de personas emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si la emplazada no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
 Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 70 del 05 de agosto del 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>
